

ANÁLISIS DEL SECTOR

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo la Alcaldía del Municipio de La Vega Cundinamarca, a través de la Secretaria de Cultura, Recreación y Deportes elaboró los Estudios del Sector para contratar la **DISEÑO Y CONFECCIÓN DE UNIFORMES Y TRAJES DE PRESENTACIÓN PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA**, realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo, así:

Que conforme al Artículo 311 de la Carta Constitucional; Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La Constitución Política en su artículo 2º establece los fines del Estado al señalar: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En cumplimiento a lo establecido en el párrafo segundo literal d numeral 5 del artículo 29 de la ley 1551 de 2012, le compete al Alcalde Municipal como máxima autoridad administrativa del municipio: “Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables para cada caso determinado.

La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

Que mediante Acuerdo No. 017 del 27 de diciembre de 2024 el Concejo Municipal de La Vega Cundinamarca, otorgó facultades y competencias al alcalde para suscribir contratos, acuerdos y convenios para el cabal cumplimiento de los programados contemplados en el Presupuesto general del municipio.

Que el señor alcalde Municipal mediante Decreto No. 015 de febrero 01 de 2024 desconcentro en la Oficina de Contratación, las facultades y competencias con el fin de adelantar los procesos de selección de contratistas, la aplicación de causales de contratación directa consagradas en la ley y delego en la Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos la función de suscribir y celebrar los contratos a nombre del Municipio de La Vega Cundinamarca.

Partiendo del anterior análisis económico, se realiza la elaboración de los Estudios de Sector, documento de referencia para los precios de mercado de los productos y/o servicios requeridos para satisfacer las necesidades de la Entidad, se deberá entender y conocer: cuál es la necesidad y cómo se puede satisfacer; cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. En términos generales, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo, Así pues:

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Que la formación musical, artística y cultural constituye un componente fundamental para el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, por cuanto contribuye al fortalecimiento de habilidades, talentos y capacidades, fomenta la creatividad, la disciplina, el trabajo en equipo, la convivencia, el respeto por la diversidad y el sentido de pertenencia, al tiempo que permite preservar, promover y proyectar las expresiones culturales propias del territorio. En este sentido, corresponde a las Administraciones Municipales promover y fortalecer espacios de formación que contribuyan a la transformación social, al aprovechamiento adecuado del tiempo libre y a la construcción de una sociedad más participativa, incluyente y culturalmente activa.

Que el Municipio de La Vega, Cundinamarca, reconoce la formación artística, musical y cultural como una herramienta para el desarrollo integral de su comunidad y, en consecuencia, ha venido fortaleciendo sus procesos y escuelas de formación, tanto en el sector urbano como rural, generando espacios de aprendizaje, participación, integración y aprovechamiento del tiempo libre para niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos. Estos procesos permiten descubrir y potenciar talentos, fortalecer valores y generar oportunidades para que los participantes representen al municipio en diferentes escenarios locales, regionales, departamentales y nacionales.

Que las Escuelas de Formación Artísticas, Musicales y Culturales del Municipio de La Vega constituyen espacios de formación y participación que contribuyen al fortalecimiento de la identidad cultural veguna y a la proyección del municipio. Dentro de estos procesos se encuentran, entre otros, la Escuela de Danzas, la Escuela de Teatro, la Batucada, la Escuela de Acordeón, la Escuela de Técnica Vocal, la Banda Sinfónica, la Banda Sinfónica del Centro Poblado El Vino, la Escuela de Música Urbana, la Escuela de Cuerdas y demás procesos de formación musical y artística que se

desarrollan y fortalecen de manera progresiva en el territorio municipal, ampliando la oferta institucional y permitiendo la vinculación de diferentes grupos etarios y poblacionales.

Que estos procesos de formación han permitido que los participantes desarrollen sus capacidades artísticas y musicales y, a su vez, tengan la posibilidad de participar en festivales, concursos, encuentros, muestras, presentaciones, intercambios culturales y demás escenarios de circulación artística, en los cuales representan al Municipio de La Vega y proyectan su identidad y riqueza cultural.

Que el fortalecimiento de las escuelas de formación musical, artística y cultural no se limita exclusivamente al desarrollo de las actividades pedagógicas, sino que comprende también la generación de condiciones adecuadas para la participación y representación de sus integrantes en los diferentes escenarios culturales. En este contexto, los uniformes, trajes y elementos de presentación constituyen un componente importante para consolidar la identidad de cada agrupación, fortalecer el sentido de pertenencia de sus integrantes y garantizar una adecuada presentación institucional en los diferentes eventos en los que participen.

Que, en razón de lo anterior, se hace necesario contar con uniformes y trajes de presentación diseñados de acuerdo con las características, necesidades y naturaleza de cada una de las escuelas de formación musicales, artísticas y culturales del municipio, procurando que estos elementos sean funcionales, cómodos, resistentes y acordes con las actividades desarrolladas por los participantes, así como con la identidad y características propias de cada agrupación.

Que la adquisición de estos uniformes y trajes permitirá fortalecer la imagen institucional de las escuelas de formación, generar una presentación organizada y representativa en festivales, concursos, encuentros, muestras, intercambios y demás actividades culturales y artísticas, y contribuirá a que los integrantes de las diferentes agrupaciones puedan representar dignamente al Municipio de La Vega en los escenarios donde sean convocados o participen.

Que, adicionalmente, la dotación de uniformes y trajes de presentación favorece la integración y el sentido de pertenencia de los participantes, al permitir que cada escuela se identifique como parte de un proceso institucional de formación y representación cultural del municipio. De esta manera, se fortalece no solamente la imagen de las agrupaciones, sino también el compromiso de sus integrantes con los procesos de formación artística y cultural adelantados por la Administración Municipal.

Que, por lo expuesto, resulta necesario adelantar la contratación cuyo objeto corresponde al **“DISEÑO Y CONFECCIÓN DE UNIFORMES Y TRAJES DE PRESENTACIÓN PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA”**, con el propósito de fortalecer los procesos de formación musical, artística y cultural, mejorar las condiciones de participación y representación de sus integrantes y contribuir a la promoción, circulación y proyección de la cultura veguna en los diferentes escenarios municipales, regionales, departamentales y nacionales.

El Municipio de La Vega Cundinamarca requiere realizar la presente contratación en cumplimiento de las metas contempladas en el Plan de Desarrollo vigente **“SIEMPRE PRESENTE TRABAJANDO DE FRENTE POR EL BIENESTAR DE LA GENTE 2024-2027”**, de la siguiente manera:

Sector: Cultura

Código Sector: 33.

Eje 3: Bienestar social, incluyente y con más oportunidades.

No. del proyecto: 2024254020035.

Meta del producto: Dotar anualmente con implementación, mobiliario, material pedagógico, instrumentos y accesorios, el 100% de las escuelas de formación artística, cultural y musical del Municipio, para fortalecer los procesos de formación.

Meta no. del producto: 154.

BPIN: 2024254020035.

Que de conformidad a lo anterior y como responsabilidad del municipio en el desarrollo de los eventos y la buena imagen e identidad institucional, se debe garantizar el suministro para resaltar la importancia que tiene el deporte.

La Alcaldía Municipal de La Vega Cundinamarca, en atención a lo establecido en el Capítulo 5 del Decreto No. 1082 de 2015, realizará el proceso de selección de mínima cuantía, cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía, bajo los parámetros establecidos en la invitación pertinente.

3. OBJETO

La Secretaria de Cultura, Recreación y Deportes de la Alcaldía Municipal de La Vega Cundinamarca, estructurador del proceso bajo la modalidad de contratación mínima cuantía, que tendrá por **OBJETO DISEÑO Y CONFECCIÓN DE UNIFORMES Y TRAJES DE PRESENTACIÓN PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA**. Para la buena realización del proceso, los proponentes deben tener en cuenta los estudios previos, la invitación pública y el análisis del sector del proceso con todos sus anexos y documentos técnicos los cuales pueden ser consultados en el SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, de tal manera que comprendan el alcance.

4. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

El alcance del contrato corresponde a las siguientes actividades:



ITEM	CODIGOS		DESCRIPCION	UNID.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	UNSPSC	CPC					
1	53102902	2823601	CAMISETA DE PRESENTACIÓN DANZAS Prenda elaborada en tela 100% poliéster, cuello tipo polo, con estampado en transfer y logos institucionales. Diseños, logos y tallas a elección del contratante.	UNID.	55		
2	53102902	2823601	CAMISETA DE PRESENTACIÓN BATUCADA Prenda elaborada en tela 100% poliéster, cuello tipo polo, con estampado en transfer y logos institucionales. Diseños, logos y tallas a elección del contratante.	UNID.	30		
3	53102902	2823601	CAMISETA DE PRESENTACIÓN TEATRO Prenda elaborada en tela 100% poliéster, cuello tipo polo, con estampado en transfer y logos institucionales. Diseños, logos y tallas a elección del contratante.	UNID.	25		
4	53102902	2823601	CAMISETA DE PRESENTACIÓN RITMOS LATINOS Prenda elaborada en tela 100% poliéster, cuello tipo polo, con estampado en transfer y logos institucionales. Diseños, logos y tallas a elección del contratante.	UNID.	25		
5	53102902	2823601	CAMISETA DE PRESENTACIÓN FORMADORES Prenda elaborada en tela 100% poliéster, cuello tipo polo, con estampado en transfer y logos institucionales. Diseños, logos y tallas a elección del contratante.	UNID.	60		



6	53101601	2823218	CAMISA TIPO POLO PARA LAS ESCUELAS MUSICALES (MUSICA URBANA, CUERDAS, ACORDEÓN Y CORO) Prenda tipo polo confeccionada en tela de alto desempeño, preferiblemente en mezcla de algodón peinado y poliéster (aproximadamente 60 % algodón y 40 % poliéster) o en tela tipo piqué de calidad equivalente, que garantice frescura, transpirabilidad, comodidad y resistencia durante su uso continuo. El material deberá presentar textura suave al tacto, alta resistencia al desgaste, excelente retención del color y mínima deformación o encogimiento después de los procesos normales de lavado. Diseño de corte clásico o semiajustado, con cuello tejido tipo rib reforzado que conserve su forma, tapeta frontal con dos (2) o tres (3) botones, mangas cortas con terminación en rib opcional y costuras reforzadas en hombros, sisas y laterales para proporcionar mayor resistencia y durabilidad. Los dobladillos deberán presentar acabados uniformes y de alta calidad. La prenda deberá incluir los logotipos institucionales bordados, elaborados con hilos de alta resistencia y colores sólidos, de acuerdo con el diseño suministrado por el contratante. El color, la ubicación y dimensiones de los logotipos, así como las tallas y demás especificaciones de diseño, serán definidos por el supervisor del contrato o por el contratante, conforme a las necesidades institucionales.	UNID.	130		
---	----------	---------	--	-------	-----	--	--



			CONJUNTO BANDA MARCIAL				
7	53102710	2823609	Conjunto institucional para banda marcial, conformado por chaqueta, pantalón y sombrero, elaborado con materiales de alta calidad que garanticen comodidad, resistencia, durabilidad y excelente presentación durante actividades protocolarias, desfiles, actos cívicos y presentaciones oficiales. La confección del conjunto deberá contemplar diseños específicos para hombre y para mujer, desarrollados con patronajes independientes que respeten las diferencias anatómicas, garantizando un ajuste adecuado, comodidad, libertad de movimiento y una óptima presentación para cada género. Chaqueta: Confeccionada en tela tipo lino flex o de características técnicas equivalentes, con diseño cruzado, cuello alto tipo mandarín, cierre frontal mediante botones decorativos de alta resistencia y ribetes en contraste, de acuerdo con el diseño institucional definido por el contratante. La prenda deberá contar con acabados de excelente calidad, costuras reforzadas y una confección que garantice adecuada horma, libertad de movimiento y resistencia al uso continuo. Pantalón: Confeccionado en tela tipo lino flex o de características técnicas equivalentes, con costuras reforzadas y acabados de alta calidad. Diseño masculino: corte clásico de caída recta, elaborado con patronaje específico para hombre. Diseño femenino: corte bota recta con ajuste semientallado en la cadera, elaborado con patronaje específico para mujer. Sombrero: Tipo canotier, elaborado con estructura rígida que garantice la conservación de su forma, provisto de cinta decorativa y acabados de alta calidad, de acuerdo con el diseño institucional establecido por el contratante. El color, las tallas, los detalles de diseño, la ubicación de distintivos o elementos decorativos y demás especificaciones técnicas serán definidos por el supervisor del contrato o por el contratante, conforme a las necesidades institucionales.	UNID.	30		



8	53101601	2823218	CAMISA MANGA LARGA CUELLO MAO PARA BANDA SINFONICA Prenda institucional de manga larga confeccionada en tela compuesta por 50 % algodón y 50 % poliéster, o en un material de características técnicas equivalentes, que garantice comodidad, transpirabilidad, resistencia al uso continuo, fácil mantenimiento y mínima deformación después de los procesos normales de lavado. La prenda deberá fabricarse en diseños específicos para hombre y para mujer, desarrollados con patronajes independientes que respondan a las características anatómicas de cada género, garantizando un ajuste adecuado, comodidad, libertad de movimiento y excelente presentación. Diseño masculino: corte clásico o semiajustado, con manga larga, cuello tipo Mao de textura suave, cierre frontal mediante botonadura completa y bolsillo delantero funcional, de acuerdo con el diseño aprobado por el contratante. Diseño femenino: corte semientallado o entallado, con manga larga, cuello tipo Mao de textura suave, cierre frontal mediante botonadura completa y bolsillo delantero funcional, conservando la identidad estética e institucional del diseño masculino. La prenda deberá incluir logotipos institucionales bordados, elaborados con hilos de alta resistencia y excelente calidad, garantizando precisión en los acabados, firmeza de las costuras, conservación del color y resistencia al uso y a los procesos normales de lavado. La ubicación, dimensiones, colores y diseño de los bordados serán definidos por el contratante. La confección deberá contar con costuras reforzadas en hombros, mangas y laterales, puños con botón para un adecuado ajuste, dobladillos uniformes y acabados de alta calidad que garanticen durabilidad y excelente presentación. El color, las tallas y los demás detalles de diseño serán definidos por el supervisor del contrato o por el contratante, de acuerdo con las necesidades institucionales.	UNID.	80		
---	----------	---------	--	-------	----	--	--



9	53101501	2823113	PANTALÓN BANDA SINFONICA Prenda confeccionada en tela tipo dril de alta resistencia, adecuada para uso institucional y actividades de representación. Diseño de tiro medio–alto, con cierre frontal mediante cremallera de alta calidad y botón de seguridad. Pretina anatómica con pasadores para cinturón, bolsillos delanteros tipo diagonal y bolsillos posteriores funcionales tipo parche. La confección deberá garantizar excelente horma, comodidad, libertad de movimiento, resistencia al desgaste y durabilidad, con costuras reforzadas en los puntos de mayor tensión y acabados de óptima calidad. El pantalón deberá fabricarse en versiones con patronaje masculino y femenino, respetando las diferencias anatómicas para asegurar un ajuste adecuado en cada caso. El color, las tallas y demás especificaciones de diseño serán definidos por el supervisor del contrato o por el contratante, de acuerdo con las necesidades institucionales	UNID.	80		
---	----------	---------	---	-------	----	--	--



10	53101601	2823218	CAMISA TIPO GUAYABERA Prenda tipo guayabera confeccionada en tela fresca de alta calidad, lino mezclado o algodón liviano, que garantice transpirabilidad, frescura, comodidad, resistencia al uso continuo y excelente presentación en climas cálidos. La prenda deberá fabricarse en diseños específicos para hombre y para mujer, desarrollados con patronajes independientes que respondan a las características anatómicas de cada género, garantizando un ajuste adecuado, comodidad, libertad de movimiento y una excelente horma. Diseño masculino: corte recto o semiajustado, con excelente caída, cuello tipo camisero, manga corta, botonadura frontal completa, alforzas o líneas decorativas frontales, de acuerdo con el diseño aprobado por el contratante. Diseño femenino: corte semientallado o entallado, adaptado a la silueta femenina, con cuello tipo camisero, manga corta, botonadura frontal completa, alforzas o líneas decorativas frontales, conservando la identidad estética e institucional del diseño masculino. La prenda deberá incluir el estampado, bordado o diseño gráfico institucional definido por el contratante, elaborado con materiales de alta calidad que garanticen excelente fijación del color, resistencia al lavado y durabilidad. La confección deberá contar con costuras reforzadas, acabados de alta calidad y excelente presentación, siendo apta para actos protocolarios, desfiles, eventos culturales, institucionales y demás actividades donde se requiera uniformidad, identidad visual y elegancia. El color, el diseño del estampado o bordado, las tallas y demás especificaciones técnicas serán definidos por el supervisor del contrato o por el contratante, de acuerdo con las necesidades institucionales.	UNID.	35		
----	----------	---------	--	-------	----	--	--



11	53101501	2823113	PANTALÓN BANDA FIESTERA Prenda confeccionada en tela tipo dril de alta resistencia, adecuada para uso institucional y actividades de representación. Diseño de tiro medio–alto, con cierre frontal mediante cremallera de alta calidad y botón de seguridad. Pretina anatómica con pasadores para cinturón, bolsillos delanteros tipo diagonal y bolsillos posteriores funcionales tipo parche. La confección deberá garantizar excelente forma, comodidad, libertad de movimiento, resistencia al desgaste y durabilidad, con costuras reforzadas en los puntos de mayor tensión y acabados de óptima calidad. El pantalón deberá fabricarse en versiones con patronaje masculino y femenino, respetando las diferencias anatómicas para asegurar un ajuste adecuado en cada caso. El color, las tallas y demás especificaciones de diseño serán definidos por el supervisor del contrato o por el contratante, de acuerdo con las necesidades institucionales	UNID.	35		
12	60101708	83919	DISEÑO: El diseñador deberá crear y entregar un mínimo de tres (3) propuestas diferentes de diseño para cada una de las camisetas de presentación. Cada propuesta deberá ser original, garantizando que no ha sido plagiada ni infringe los derechos de autor de terceros. El contratante tendrá la facultad de solicitar las modificaciones que considere necesarias sobre las propuestas presentadas, hasta llegar a un diseño definitivo aprobado de forma conjunta.	UNID.	1		
VALOR, TOTAL							

5. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR:

Para la ejecución del objeto contractual de esta invitación el oferente deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

ITEM	CODIGOS		DESCRIPCION	UNID.	CANT.
	UNSPSC	CPC			
1	53102902	2823601	CAMISETA DE PRESENTACIÓN DANZAS Prenda elaborada en tela 100% poliéster, cuello tipo polo, con estampado en transfer y logos institucionales. Diseños, logos y tallas a elección del contratante.	UNID.	55



2	53102902	2823601	CAMISETA DE PRESENTACIÓN BATUCADA Prenda elaborada en tela 100% poliéster, cuello tipo polo, con estampado en transfer y logos institucionales. Diseños, logos y tallas a elección del contratante.	UNID.	30
3	53102902	2823601	CAMISETA DE PRESENTACIÓN TEATRO Prenda elaborada en tela 100% poliéster, cuello tipo polo, con estampado en transfer y logos institucionales. Diseños, logos y tallas a elección del contratante.	UNID.	25
4	53102902	2823601	CAMISETA DE PRESENTACIÓN RITMOS LATINOS Prenda elaborada en tela 100% poliéster, cuello tipo polo, con estampado en transfer y logos institucionales. Diseños, logos y tallas a elección del contratante.	UNID.	25
5	53102902	2823601	CAMISETA DE PRESENTACIÓN FORMADORES Prenda elaborada en tela 100% poliéster, cuello tipo polo, con estampado en transfer y logos institucionales. Diseños, logos y tallas a elección del contratante.	UNID.	60
6	53101601	2823218	CAMISA TIPO POLO PARA LAS ESCUELAS MUSICALES (MUSICA URBANA, CUERDAS, ACORDEÓN Y CORO) Prenda tipo polo confeccionada en tela de alto desempeño, preferiblemente en mezcla de algodón peinado y poliéster (aproximadamente 60 % algodón y 40 % poliéster) o en tela tipo piqué de calidad equivalente, que garantice frescura, transpirabilidad, comodidad y resistencia durante su uso continuo. El material deberá presentar textura suave al tacto, alta resistencia al desgaste, excelente retención del color y mínima deformación o encogimiento después de los procesos normales de lavado. Diseño de corte clásico o semiajustado, con cuello tejido tipo rib reforzado que conserve su forma, tapeta frontal con dos (2) o tres (3) botones, mangas cortas con terminación en rib opcional y costuras reforzadas en hombros, sisas y laterales para proporcionar mayor resistencia y durabilidad. Los dobladillos deberán presentar acabados uniformes y de alta calidad. La prenda deberá incluir los logotipos institucionales bordados, elaborados con hilos de alta resistencia y colores sólidos, de acuerdo con el diseño suministrado por el contratante. El color, la ubicación y dimensiones de los logotipos, así como las tallas y demás especificaciones de diseño, serán definidos por el supervisor del contrato o por el contratante, conforme a las necesidades institucionales.	UNID.	130



7	53102710	2823609	CONJUNTO BANDA MARCIAL Conjunto institucional para banda marcial, conformado por chaqueta, pantalón y sombrero, elaborado con materiales de alta calidad que garanticen comodidad, resistencia, durabilidad y excelente presentación durante actividades protocolarias, desfiles, actos cívicos y presentaciones oficiales. La confección del conjunto deberá contemplar diseños específicos para hombre y para mujer, desarrollados con patronajes independientes que respeten las diferencias anatómicas, garantizando un ajuste adecuado, comodidad, libertad de movimiento y una óptima presentación para cada género. Chaqueta: Confeccionada en tela tipo lino flex o de características técnicas equivalentes, con diseño cruzado, cuello alto tipo mandarín, cierre frontal mediante botones decorativos de alta resistencia y ribetes en contraste, de acuerdo con el diseño institucional definido por el contratante. La prenda deberá contar con acabados de excelente calidad, costuras reforzadas y una confección que garantice adecuada forma, libertad de movimiento y resistencia al uso continuo. Pantalón: Confeccionado en tela tipo lino flex o de características técnicas equivalentes, con costuras reforzadas y acabados de alta calidad. Diseño masculino: corte clásico de caída recta, elaborado con patronaje específico para hombre. Diseño femenino: corte bota recta con ajuste semientallado en la cadera, elaborado con patronaje específico para mujer. Sombrero: Tipo canotier, elaborado con estructura rígida que garantice la conservación de su forma, provisto de cinta decorativa y acabados de alta calidad, de acuerdo con el diseño institucional establecido por el contratante. El color, las tallas, los detalles de diseño, la ubicación de distintivos o elementos decorativos y demás especificaciones técnicas serán definidos por el supervisor del contrato o por el contratante, conforme a las necesidades institucionales.	UNID.	30
8	53101601	2823218	CAMISA MANGA LARGA CUELLO MAO PARA BANDA SINFONICA Prenda institucional de manga larga confeccionada en tela compuesta por 50 % algodón y 50 % poliéster, o en un material de características técnicas equivalentes, que garantice comodidad, transpirabilidad, resistencia al uso continuo, fácil mantenimiento y mínima deformación después de los procesos normales de lavado. La prenda deberá fabricarse en diseños específicos para hombre y para mujer, desarrollados con patronajes independientes que respondan a las características anatómicas de cada género,	UNID.	80



			garantizando un ajuste adecuado, comodidad, libertad de movimiento y excelente presentación. Diseño masculino: corte clásico o semiajustado, con manga larga, cuello tipo Mao de textura suave, cierre frontal mediante botonadura completa y bolsillo delantero funcional, de acuerdo con el diseño aprobado por el contratante. Diseño femenino: corte semientallado o entallado, con manga larga, cuello tipo Mao de textura suave, cierre frontal mediante botonadura completa y bolsillo delantero funcional, conservando la identidad estética e institucional del diseño masculino. La prenda deberá incluir logotipos institucionales bordados, elaborados con hilos de alta resistencia y excelente calidad, garantizando precisión en los acabados, firmeza de las costuras, conservación del color y resistencia al uso y a los procesos normales de lavado. La ubicación, dimensiones, colores y diseño de los bordados serán definidos por el contratante. La confección deberá contar con costuras reforzadas en hombros, mangas y laterales, puños con botón para un adecuado ajuste, dobladillos uniformes y acabados de alta calidad que garanticen durabilidad y excelente presentación. El color, las tallas y los demás detalles de diseño serán definidos por el supervisor del contrato o por el contratante, de acuerdo con las necesidades institucionales.		
9	53101501	2823113	PANTALÓN BANDA SINFONICA Prenda confeccionada en tela tipo dril de alta resistencia, adecuada para uso institucional y actividades de representación. Diseño de tiro medio-alto, con cierre frontal mediante cremallera de alta calidad y botón de seguridad. Pretina anatómica con pasadores para cinturón, bolsillos delanteros tipo diagonal y bolsillos posteriores funcionales tipo parche. La confección deberá garantizar excelente horma, comodidad, libertad de movimiento, resistencia al desgaste y durabilidad, con costuras reforzadas en los puntos de mayor tensión y acabados de óptima calidad. El pantalón deberá fabricarse en versiones con patronaje masculino y femenino, respetando las diferencias anatómicas para asegurar un ajuste adecuado en cada caso. El color, las tallas y demás especificaciones de diseño serán definidos por el supervisor del contrato o por el contratante, de acuerdo con las necesidades institucionales	UNID.	80



			CAMISA	TIPO	GUAYABERA		
10	53101601	2823218	Prenda tipo guayabera confeccionada en tela fresca de alta calidad, lino mezclado o algodón liviano, que garantice transpirabilidad, frescura, comodidad, resistencia al uso continuo y excelente presentación en climas cálidos. La prenda deberá fabricarse en diseños específicos para hombre y para mujer, desarrollados con patronajes independientes que respondan a las características anatómicas de cada género, garantizando un ajuste adecuado, comodidad, libertad de movimiento y una excelente forma. Diseño masculino: corte recto o semiajustado, con excelente caída, cuello tipo camisero, manga corta, botonadura frontal completa, alforzas o líneas decorativas frontales, de acuerdo con el diseño aprobado por el contratante. Diseño femenino: corte semientallado o entallado, adaptado a la silueta femenina, con cuello tipo camisero, manga corta, botonadura frontal completa, alforzas o líneas decorativas frontales, conservando la identidad estética e institucional del diseño masculino. La prenda deberá incluir el estampado, bordado o diseño gráfico institucional definido por el contratante, elaborado con materiales de alta calidad que garanticen excelente fijación del color, resistencia al lavado y durabilidad. La confección deberá contar con costuras reforzadas, acabados de alta calidad y excelente presentación, siendo apta para actos protocolarios, desfiles, eventos culturales, institucionales y demás actividades donde se requiera uniformidad, identidad visual y elegancia. El color, el diseño del estampado o bordado, las tallas y demás especificaciones técnicas serán definidos por el supervisor del contrato o por el contratante, de acuerdo con las necesidades institucionales.			UNID.	35



11	53101501	2823113	PANTALÓN Prenda confeccionada en tela tipo dril de alta resistencia, adecuada para uso institucional y actividades de representación. Diseño de tiro medio–alto, con cierre frontal mediante cremallera de alta calidad y botón de seguridad. Pretina anatómica con pasadores para cinturón, bolsillos delanteros tipo diagonal y bolsillos posteriores funcionales tipo parche. La confección deberá garantizar excelente horma, comodidad, libertad de movimiento, resistencia al desgaste y durabilidad, con costuras reforzadas en los puntos de mayor tensión y acabados de óptima calidad. El pantalón deberá fabricarse en versiones con patronaje masculino y femenino, respetando las diferencias anatómicas para asegurar un ajuste adecuado en cada caso. El color, las tallas y demás especificaciones de diseño serán definidos por el supervisor del contrato o por el contratante, de acuerdo con las necesidades institucionales	BANDA	FIESTERA	UNID.	35
12	60101708	83919	DISEÑO: El diseñador deberá crear y entregar un mínimo de tres (3) propuestas diferentes de diseño para cada una de las camisetas de presentación. Cada propuesta deberá ser original, garantizando que no ha sido plagiada ni infringe los derechos de autor de terceros. El contratante tendrá la facultad de solicitar las modificaciones que considere necesarias sobre las propuestas presentadas, hasta llegar a un diseño definitivo aprobado de forma conjunta.			UNID.	1

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS

El presente proceso de selección de mínima cuantía se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021 y las normas que las adicionen, modifiquen o complementen y sus Decretos Reglamentarios, según corresponda, así como en las normas civiles y comerciales aplicables.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos. El procedimiento para establecer la mínima cuantía está descrito en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal, por lo tanto, para el municipio de la Vega Cundinamarca la mínima cuantía corresponde a los procesos de selección cuyo presupuesto no exceda los CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340) M/CTE.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección no supera este valor la modalidad de selección a aplicar es de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado con lo por el Decreto 1860 de 2021 y las reglas previstas en la invitación pública y las adendas y aclaraciones que se generen durante del desarrollo del proceso.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

A través de la modalidad de mínima cuantía, la Secretaria de Cultura, Recreación y Deportes, en Cabeza de la Alcaldía Municipal de la Vega Departamento de Cundinamarca, está interesado en obtener ofertas para seleccionar una persona natural o jurídica que cuente con las capacidades y habilidades para ejecutar el OBJETO: **DISEÑO Y CONFECCIÓN DE UNIFORMES Y TRAJES DE PRESENTACIÓN PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA.**

7. ANÁLISIS DEL SECTOR

COMPORTAMIENTOS DEL MERCADO

7.1. PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

7.1.1. División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- **Sector secundario o sector Industrial.**
- Sector terciario o sector de servicios.

Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario (agrícola), el sector secundario (industrial) y el sector terciario (prestación de servicios).

a) **Sector Primario:** El sector primario incluye la producción básica. También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto “**directo**”, que no ha obtenido ninguna conversión. La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (**sector agrícola**), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

b) **Sector Secundario:** El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica, es el sector secundario (**industrial**). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (**agrícola**). El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles.

c) **Sector Terciario:** El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general). Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la educación, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas.



SECTORES ECONOMICOS	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial	Agropecuario, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petróleo. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos cmentos, aparatos electrodomésticos, etc	Sector Minería
		Sector Construcción
		Sector Industria manufacturera
		Sector electrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Sector Transportes
		Sector comunicaciones
		Sector comercio, restaurante y hoteles
		Sector Financiero

En tales condiciones el objeto a contratar es el **DISEÑO Y CONFECCIÓN DE UNIFORMES Y TRAJES DE PRESENTACIÓN PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA**, así pues, el Sector perteneciente al Objeto Contractual.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Numero	Sector	Marcar con una X
1	Sector primario o sector agropecuario	
2	Sector secundario o sector industrial	X
3	Sector terciario o sector de servicios	

ANÁLISIS COMERCIAL DEL SECTOR

El sector formal del bien o el servicio requerido es el siguiente:

Numero	Sector	Marcar con una X
1	Agropecuario	
2	Servicios	
3	Industrial	X
4	Transporte	
5	Comercio	
6	Financiero	
7	Construcción	
8	Minero y energético	



9	Solidario	
10	Comunicaciones	
11	Administración Pública	
12	Otros	

ANÁLISIS DEL SECTOR EN MATERIA LEGAL

No	Definición	Marcar con una X
1	Precio regulado por el gobierno	
2	Precio NO regulado por el gobierno	X

ANÁLISIS DEL SECTOR EN MATERIA AMBIENTAL

No	Definición	Si	No	Observaciones
1	Regulado por norma Ambiental		X	

La clasificación del objeto a contratar se encuentra dentro del Sector terciario o sector de servicios.

Acorde con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la clasificación de bienes y servicios requerido para el objeto del presente proceso de selección es la siguiente:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
53000000	53100000	53102900	53102902 Ropa atlética
53000000	53100000	53101600	53101601 Camisas para niño
53000000	53100000	53101500	53101501 Pantalones largos o cortos
53000000	53100000	53102700	53102710 Uniformes corporativos
60000000	60100000	60101700	60101708 Gráficos de tela

8. ANÁLISIS DEL MERCADO

La administración municipal de La Vega (Cundinamarca) realiza de manera periódica estudios de mercado de bienes y productos relacionados con el cumplimiento de su misión institucional.

En este sentido, se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece la obligación de las entidades estatales de analizar el sector relativo al

objeto del Proceso de Contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, técnica y de análisis de riesgo.

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, el presente documento desarrolla un análisis del sector enmarcado dentro del **sector secundario de la economía**, específicamente en lo relacionado con la **producción, confección y suministro de bienes**, tales como uniformes deportivos y demás elementos requeridos para el desarrollo de actividades institucionales. Este sector comprende actividades industriales y manufactureras orientadas a la transformación de materias primas en productos terminados, los cuales responden a especificaciones técnicas previamente definidas por la entidad.

Es de precisar que los beneficiarios de estos procesos, conforme a la normatividad vigente, han sido identificados mediante visitas y diagnósticos realizados por la administración municipal en articulación con las organizaciones comunitarias. En dichos espacios se determinaron necesidades específicas que deben ser atendidas mediante el **suministro de bienes**, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos deportivos, recreativos y sociales del municipio.

Una vez verificada la documentación y las condiciones establecidas en los diferentes espacios de validación institucional, se aprueba la viabilidad de otorgar los beneficios y adelantar los procesos contractuales correspondientes, garantizando una respuesta efectiva a las necesidades de la comunidad, en concordancia con la política pública local y bajo principios de eficiencia en la inversión de los recursos públicos.

9. ANALISIS ECONOMICO

La Administración Municipal de La Vega, Cundinamarca, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, realiza periódicamente estudios de mercado que permiten evaluar el sector relacionado con suministros. Este análisis se enmarca dentro del sector secundario de la economía, y considera aspectos legales, comerciales, técnicos, financieros y de riesgo, con el propósito de garantizar transparencia y eficiencia en los procesos de contratación pública.

El DANE reportó el avance de la actividad económica en 2025 a través de varios indicadores, aunque no siempre está disponible un dato anual definitivo de cierre para todo el año sino estimaciones acumuladas:

El Índice de Producción Industrial (IPI) es una operación estadística a través de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene y compila información sobre la evolución de la producción real del sector industrial colombiano en el corto plazo.

El Índice de Producción Industrial (IPI) se calcula con base en la información de la producción real, que suministran mensualmente los agentes industriales a la Encuesta Mensual Manufacturera con enfoque territorial (EMMET) y registros administrativos provenientes de entidades externas al DANE. Es una investigación basada en el aprovechamiento estadístico de los registros

administrativos, debido a que reducen la carga al encuestado y los costos de obtención de datos; además, presentan una mejor tasa de respuesta frente a los censos y las encuestas por muestreo.

El Índice de Producción Industrial tiene como finalidad estimar la evolución mensual de los sectores minero-energético, industria manufacturera, suministro de electricidad y gas, y captación, tratamiento y distribución de agua en el corto plazo, a través de la variable de producción real. Se toma a nivel nacional y para 26 dominios industriales establecidos con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas CIIU Rev. 4 adaptada para Colombia. De esta forma, es posible obtener la información necesaria para construir indicadores confiables del total de la industria, los cuales son herramientas valiosas para la toma de decisiones económicas en el país.



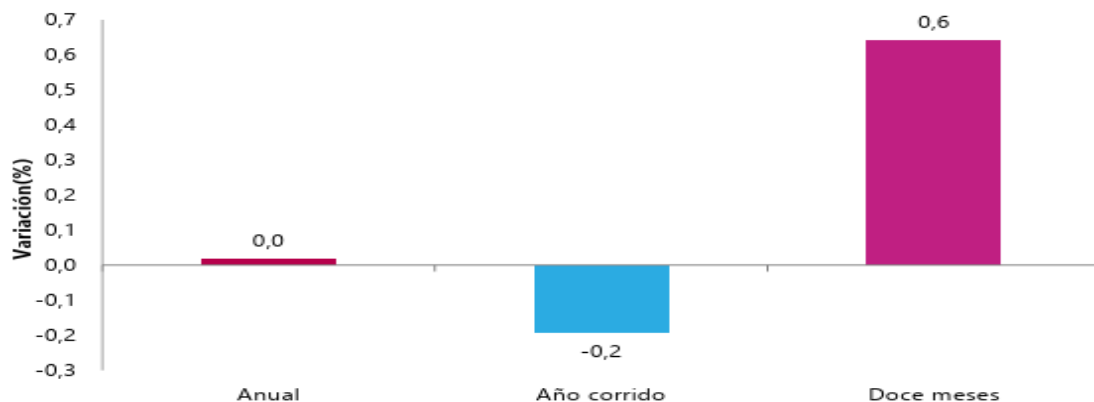
DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C., 16 de abril de 2026

Índice de Producción Industrial (IPI) Febrero 2026

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Febrero 2026^{Pr}



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón-DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.

Pr: cifras preliminares.

Nota: Actualización de año base (de 2016 a 2018).



Resultados anuales por actividades industriales (febrero 2026 / febrero 2025)

En febrero de 2026, frente a febrero de 2025, de las 26 actividades industriales, 13 registraron variaciones positivas, sumando 2,5 puntos porcentuales a la variación anual, mientras que 13 presentaron variaciones negativas, restando 2,4 puntos porcentuales.

Gráfico 4. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por actividades industriales

Total nacional

Febrero (2026 / 2025)^{Pr}

Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	Total Índice de Producción Industrial	0,0	
1100	Elaboración de bebidas	7,7	0,6
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	11,9	0,5
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	3,0	0,3
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	9,2	0,3
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	22,0	0,2
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	1,4	0,1
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	2,2	0,1
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	20,1	0,1
3200	Otras industrias manufactureras	9,3	0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	5,8	0,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	9,0	0,1
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	1,1	0,0
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	1,0	0,0
1400	Confección de prendas de vestir	-0,1	0,0
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	-4,7	0,0
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	-5,8	-0,1
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	-3,3	-0,1
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	-2,9	-0,1
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	-13,6	-0,1
1000	Elaboración de productos alimenticios	-0,6	-0,1
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	-6,0	-0,1
1300	Fabricación de productos textiles	-11,3	-0,1
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	-5,7	-0,2
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	-20,1	-0,4
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	-3,5	-0,4
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	-15,6	-0,8

Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón-DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.

Pr: cifras preliminares.

Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.

Actualización de año base (de 2016 a 2018).

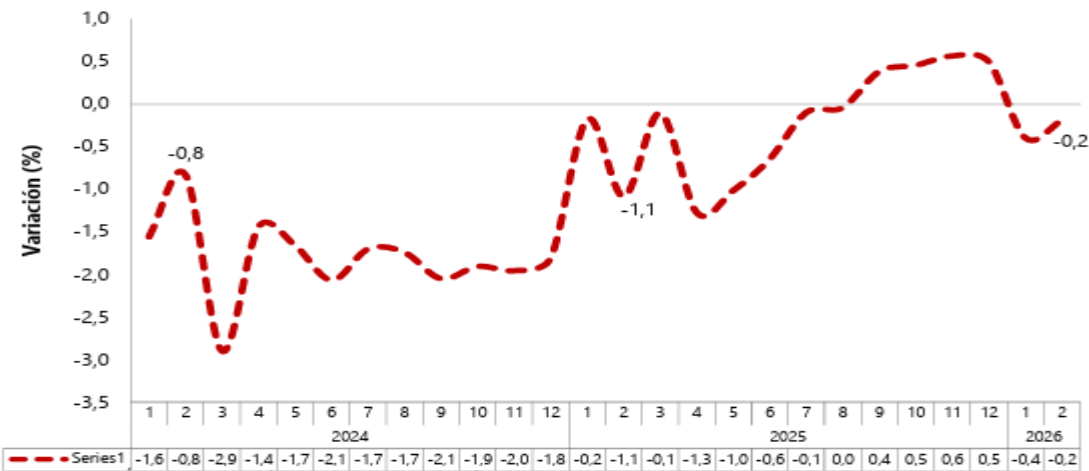
Resultados año corrido del Índice de Producción Industrial (IPI)

En el periodo enero – febrero de 2026 frente al periodo enero – febrero de 2025, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de -0,2%.



**Gráfico 5. Variación año corrido del Índice de Producción Industrial
Total nacional**

Enero 2024 – febrero 2026^{Pr}



Fuente: DANE. Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE. Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.

Pr: cifras preliminares.

Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.

Actualización de año base (de 2016 a 2018).

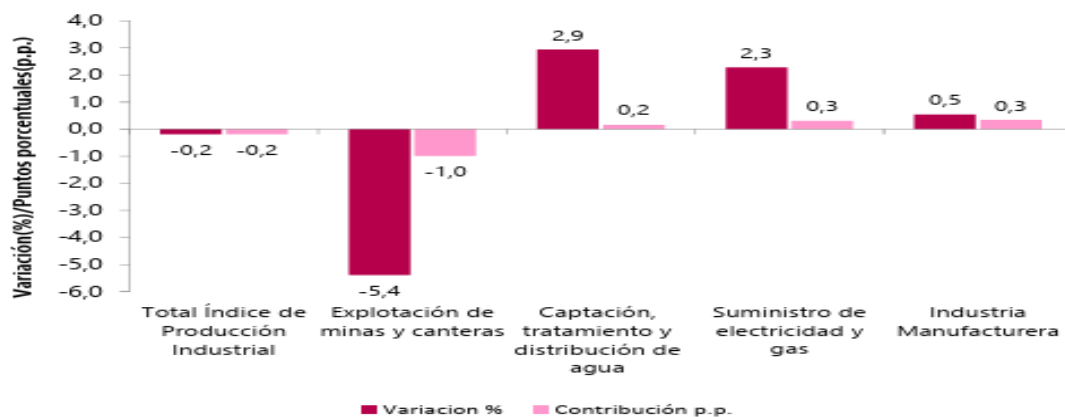
Resultados año corrido por sectores industriales (enero-febrero 2026 / enero-febrero 2025)

En el periodo enero–febrero de 2026, comparado con el mismo periodo de 2025, el sector de explotación de minas y canteras registró una variación negativa de -5,4%. En contraste, tres de los cuatro sectores industriales presentaron variaciones positivas: el de captación, tratamiento y distribución de agua presentó una variación de 2,9%; el de suministro de electricidad y gas, de 2,3% y el de industria manufacturera, de 0,5%.

Gráfico 6. Variación y contribución año corrido del Índice de Producción Industrial por sectores industriales

Total nacional

(Enero – febrero de 2026 / enero – febrero 2025)^{Pr}



Fuente: DANE. Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE. Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.

Pr: cifras preliminares.

Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.

Actualización de año base (de 2016 a 2018).



Resultados año corrido por actividades industriales (Enero –febrero 2026 / enero – febrero 2025)

En el periodo enero-febrero de 2026 comparado con el periodo enero-febrero de 2025, de las 26 actividades industriales 11 registraron variaciones negativas, restando 2,2 puntos porcentuales y 15 actividades presentaron variaciones positivas, sumando 2,0 puntos porcentuales a la variación año corrido.

Gráfico 7. Variación y contribución año corrido del Índice de Producción Industrial por actividades industriales

Total nacional

(Enero – febrero 2026 / enero – febrero 2025)^{Pr}

Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T IPI	Total Índice de Producción Industrial	-0,2	
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	-10,1	-0,5
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	-3,7	-0,5
1000	Elaboración de productos alimenticios	-1,9	-0,3
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	-11,5	-0,2
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	-7,7	-0,1
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	-4,6	-0,1
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	-3,3	-0,1
1300	Fabricación de productos textiles	-8,8	-0,1
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	-3,2	-0,1
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	-11,5	-0,1
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	-3,4	0,0
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	0,3	0,0
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	0,7	0,0
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	3,6	0,0
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	1,1	0,0
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	0,7	0,1
3200	Otras industrias manufactureras	6,6	0,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	10,9	0,1
1400	Confección de prendas de vestir	3,3	0,1
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	28,6	0,1
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	2,9	0,2
1100	Elaboración de bebidas	2,2	0,2
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	24,1	0,2
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	7,9	0,2
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	3,4	0,4
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	9,1	0,4

Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.

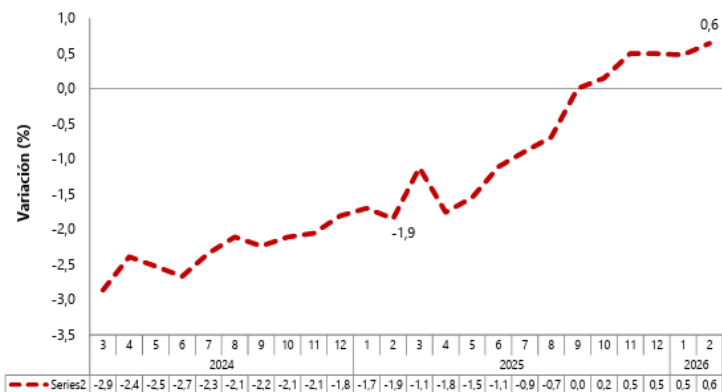
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.

Actualización de año base (de 2016 a 2018).

Resultados doce meses del Índice de Producción Industrial (IPI)

En el período marzo de 2025 – febrero de 2026, frente al período marzo de 2024 – febrero de 2025, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de 0,6%.

Gráfico 8. Variación doce meses del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Marzo 2024–febrero 2026^{Pr}

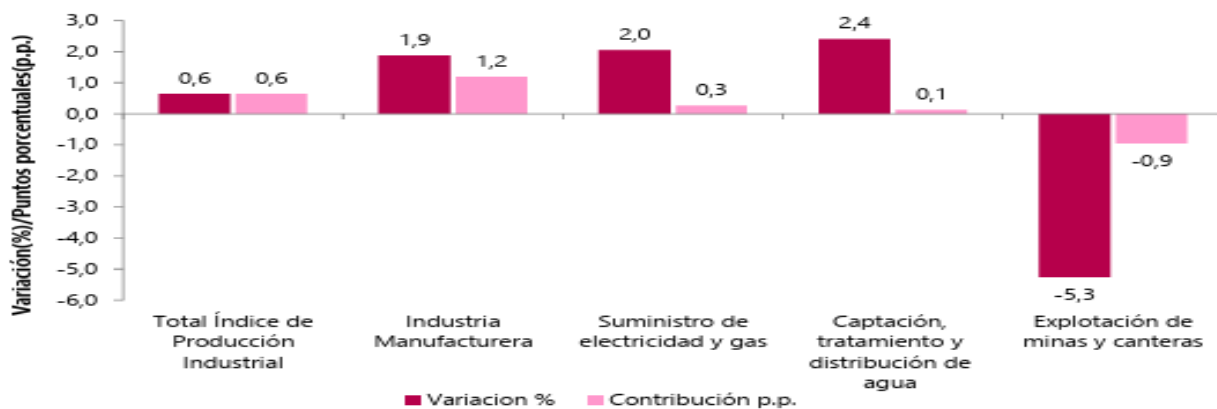


Fuente: DANE. Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE. Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM: reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón-DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
 Actualización de año base (de 2016 a 2018).

Resultados doce meses por sectores industriales (marzo 2025–febrero 2026 / marzo 2024–febrero 2025)

En el período marzo de 2025–febrero de 2026, comparado con el período marzo de 2024–febrero de 2025, tres de los cuatro sectores industriales registraron variaciones positivas: la industria manufacturera presentó un crecimiento del 1,9%; el suministro de electricidad y gas, del 2,0%; y la captación, tratamiento y distribución de agua, de 2,4%. En contraste, el sector de explotación de minas y canteras registró una disminución de 5,3%.

Gráfico 9. Variación y contribución doce meses del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
Marzo 2025–febrero 2026/marzo 2024–febrero 2025^{Pr}



Fuente: DANE. Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE. Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM: reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón-DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
 Actualización de año base (de 2016 a 2018).

Resultados doce meses por actividades industriales (marzo 2025–febrero 2026 / marzo 2024–febrero 2025)

En el período marzo de 2025–febrero de 2026, comparado con el período marzo de 2024–febrero de 2025, de las 26 actividades industriales, 17 registraron variaciones positivas, aportando 2,1 puntos porcentuales a la variación anual, mientras que 9 actividades presentaron variaciones negativas, restando 1,5 puntos porcentuales.

Gráfico 10. Variación y contribución doce meses del Índice de Producción Industrial por actividades industriales

Total nacional

Marzo 2025–febrero 2026/marzo 2024–febrero 2025^{Pr}

Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T. IPI	Total Índice de Producción Industrial	0,6	
1000	Elaboración de productos alimenticios	2,7	0,4
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	2,7	0,3
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	3,2	0,3
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	21,5	0,2
1400	Confección de prendas de vestir	8,1	0,2
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	4,2	0,2
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	2,4	0,1
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	2,8	0,1
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	3,1	0,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	9,7	0,1
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	9,2	0,1
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	2,1	0,0
3200	Otras industrias manufactureras	3,0	0,0
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	2,2	0,0
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	3,0	0,0
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	1,4	0,0
1300	Fabricación de productos textiles	0,4	0,0
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	-1,2	0,0
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	-1,0	0,0
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.e.p.	-4,9	0,0
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	-4,4	-0,1
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	-3,2	-0,1
1100	Elaboración de bebidas	-1,2	-0,1
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	-10,2	-0,2
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	-7,3	-0,3
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	-4,6	-0,6

Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.

Pr: cifras preliminares.

Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.

Actualización de año base (de 2016 a 2018).

10. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En atención al objeto contractual propuesto, se llevó a cabo una consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, con el propósito de identificar antecedentes contractuales relacionados con la prestación de servicios para la celebración del día dulce mediante la realización de actividades lúdico recreativas en el municipio de La Vega Cundinamarca.

Como resultado de esta revisión, se evidenció que la Alcaldía Municipal de La Vega celebra de forma recurrente, año tras año, contratos con este mismo objeto o con características similares.

Estos antecedentes contractuales reflejan una demanda constante y sostenida por parte de la entidad territorial frente a este tipo de servicios, lo que permite concluir la existencia de una necesidad cultural identificada y periódica, enmarcada dentro de la tradición local.

La contratación de estos servicios se justifica no solo desde una perspectiva operativa o presupuestal, sino también como respuesta al mandato constitucional y legal de garantizar el acceso efectivo a la cultura. En este sentido, el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia establece que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura y la enseñanza artística, lo cual fundamenta la pertinencia de este proceso.

El comportamiento histórico en la contratación pública por parte del municipio permite afirmar que la demanda por estos servicios es real, vigente y prioritaria. En consecuencia, se respalda la ejecución del proceso contractual que actualmente se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía.

Así las cosas, una vez verificado SECOP II, encontramos el siguiente proceso celebrado por la alcaldía de la vega, Cundinamarca.

TIPO DE PROCESO	No.	ENTIDAD	OBJETO	LINK DE PROCESO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE SELECCIONADO	CUANTIA A CONTRATAR
Contratación de Mínima Cuantía	MC-021-2026	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VEGA	DISEÑO Y CONFECCIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA, QUE PARTICIPAN EN LOS JUEGOS SUPERATE INTERCOLEGIADOS 2026	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10286628&isFromPublicArea=True&isModal=False	BOCANEGRA LETRADO JENIFER	\$48.976.000
Contratación de Mínima Cuantía	MC-051-2025	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VEGA	DISEÑO Y CONFECCIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS DEPORTISTAS QUE PARTICIPAN EN LAS OLIMPIADAS CAMPESINAS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9168811&isFromPublicArea=True&isModal=False	FUNDACION AVANZANDO POR UN FUTURO SOCIAL	\$37.818.000



Contratación de Mínima Cuantía	MC-030-2025	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VEGA	DISEÑO Y CONFECCIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN EN FÚTBOL Y PATINAJE DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8478126&isFromPublicArea=True&isModal=False	GRUPO EMPRESARIAL AAASAS	\$39.850.000
-----------------------------------	-------------	---	--	---	--------------------------	--------------

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado:

Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

TIPO DE PROCESO	No.	ENTIDAD	OBJETO	LINK DE PROCESO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE SELECCIONADO	CUANTIA A CONTRATAR
Contratación de Mínima Cuantía	MC-007-2025	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CALDAS INDEC	Suministro de uniformes deportivos para los formadores, representantes y deportistas, con el fin de promover y garantizar la adecuada participación de los mismos, en los diferentes eventos y actividades.	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.9215128	JESÚS ORLANDO RIASCOS	\$ 39.000.000
Contratación de Mínima Cuantía	MC-017-2026	MUNICIPIO DE SAN JERONIMO	COMPRA DE UNIFORMES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE LAS DIFERENTES MODALIDADES DEPORTIVAS EN LOS JUEGOS DE LIGA E INTERMUNICIPAL DEL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE SAN JERONIMO.	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.10105583	PAMPLEMUSA	\$20.659.800



Contratación de Mínima Cuantía	MC-SGG-004-2025	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PINTADA	SUMINISTRO DE UNIFORMES ESCOLARES PARA LAS DIFERENTES INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA, ANTIOQUIA.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7402854	NATALI VALENCIA COLORADO	\$36.400.000
-----------------------------------	-----------------	-------------------------------------	--	---	-----------------------------	--------------

Identificación de proveedores que han participado como oferentes o contratistas en procesos de contratación con entidades del Estado recientemente en la región podemos encontrar:

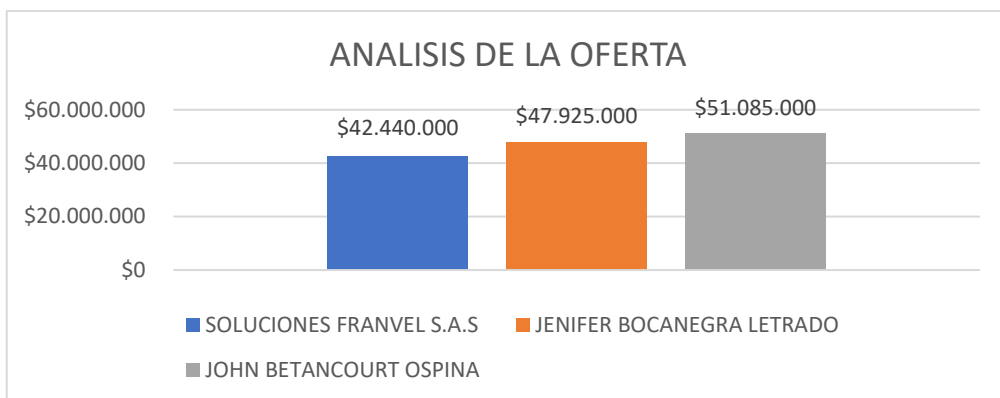
NIT	RAZON SOCIAL
1070975481-9	LAURA CAMILA MARROQUIN RIOS
1072467005 - 4	LA CANCHA CENTRO DE EVENTOS
1070706546 - 6	FANDIÑO ULLOA JORGE ENRIQUE
1070704611 - 8	GLOURSE EVENTOS
900396205 - 7	FUNDACION GUALIVA DULCE
1018435598 - 6	JOHN ENRIQUE BETANCOURT OSPINA
8054635 - 1	FUNDACION AVANZANDO POR UN FUTURO SOCIAL FUNDACION AFS
1070706300-0	CARLOS ANDRES AGUDELO ORTIZ
3085838-0	PEDRO ANTONIO TIBADUIZA LOPEZ

Fuente: <https://www.supersociedades.gov.co/SitePages/Inicio.aspx>

11. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el cálculo del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta para el análisis de las cotizaciones realizadas a posibles organizadores de los bienes y servicios requeridos por la entidad, de las cuales se recibió tres (3) cotizaciones, efectuando el siguiente análisis:

OFERENTES	VALOR DE LA OFERTA
SOLUCIONES FRANVEL S.A.S	\$42.440.000
JENIFER BOCANEGRA LETRADO	\$47.925.000
JOHN BETANCOURT OSPINA	\$51.085.000



ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		PROMEDIO COTIZACIONES	
				VALOR UNIT.	VALOR TOTAL	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
1	CAMISETA DE PRESENTACIÓN DANZAS Prenda elaborada en tela 100% poliéster, cuello tipo polo, con estampado en transfer y logos institucionales. Diseños, logos y tallas a elección del contratante.	UNID.	55	\$ 55.000	\$ 3.025.000	\$ 60.000	\$ 3.300.000	\$ 65.000	\$ 3.575.000	\$ 60.000	\$ 3.300.000
2	CAMISETA DE PRESENTACIÓN BATUCADA Prenda elaborada en tela 100% poliéster, cuello tipo polo, con estampado en transfer y logos institucionales. Diseños, logos y tallas a elección del contratante.	UNID.	30	\$ 55.000	\$ 1.650.000	\$ 60.000	\$ 1.800.000	\$ 65.000	\$ 1.950.000	\$ 60.000	\$ 1.800.000
3	CAMISETA DE PRESENTACIÓN TEATRO Prenda elaborada en tela 100% poliéster, cuello tipo polo, con estampado en transfer y logos institucionales. Diseños, logos y tallas a elección del contratante.	UNID.	25	\$ 55.000	\$ 1.375.000	\$ 60.000	\$ 1.500.000	\$ 65.000	\$ 1.625.000	\$ 60.000	\$ 1.500.000
4	CAMISETA DE PRESENTACIÓN RITMOS LATINOS Prenda elaborada en tela 100% poliéster, cuello tipo polo, con estampado en transfer y logos institucionales. Diseños, logos y tallas a elección del contratante.	UNID.	25	\$ 55.000	\$ 1.375.000	\$ 60.000	\$ 1.500.000	\$ 65.000	\$ 1.625.000	\$ 60.000	\$ 1.500.000
5	CAMISETA DE PRESENTACIÓN FORMADORES Prenda elaborada en tela 100% poliéster, cuello tipo polo, con estampado en transfer y logos institucionales. Diseños, logos y tallas a elección del contratante.	UNID.	60	\$ 55.000	\$ 3.300.000	\$ 60.000	\$ 3.600.000	\$ 65.000	\$ 3.900.000	\$ 60.000	\$ 3.600.000



6	CAMISA TIPO POLO PARA LAS ESCUELAS MUSICALES (MUSICA URBANA, CUERDAS, ACORDEÓN Y CORO) Prenda tipo polo confeccionada en tela de alto desempeño, preferiblemente en mezcla de algodón peinado y poliéster (aproximadamente 60 % algodón y 40 % poliéster) o en tela tipo piqué de calidad equivalente, que garantice frescura, transpirabilidad, comodidad y resistencia durante su uso continuo. El material deberá presentar textura suave al tacto, alta resistencia al desgaste, excelente retención del color y mínima deformación o encogimiento después de los procesos normales de lavado. Diseño de corte clásico o semiajustado, con cuello tejido tipo rib reforzado que conserve su forma, tapeta frontal con dos (2) o tres (3) botones, mangas cortas con terminación en rib opcional y costuras reforzadas en hombros, sisas y laterales para proporcionar mayor resistencia y durabilidad. Los dobladillos deberán presentar acabados uniformes y de alta calidad. La prenda deberá incluir los logotipos institucionales bordados, elaborados con hilos de alta resistencia y colores sólidos, de acuerdo con el diseño suministrado por el contratante. El color, la ubicación y dimensiones de los logotipos, así como las tallas y demás especificaciones de diseño, serán definidos por el supervisor del contrato o por el contratante, conforme a las necesidades institucionales.	UNID.	130	\$ 52.000	\$ 6.760.000	\$ 63.000	\$ 8.190.000	\$ 65.000	\$ 8.450.000	\$ 60.000	\$ 7.800.000
7	CONJUNTO BANDA MARCIAL Conjunto institucional para banda marcial, conformado por chaqueta, pantalón y sombrero, elaborado con materiales de alta calidad que garanticen comodidad, resistencia, durabilidad y excelente presentación durante actividades protocolarias, desfiles, actos cívicos y presentaciones oficiales. La confección del conjunto deberá contemplar diseños específicos para hombre y para mujer, desarrollados con patronajes independientes que respeten las diferencias anatómicas, garantizando un ajuste adecuado, comodidad, libertad de movimiento y una óptima presentación para cada género. Chaqueta: Confeccionada en tela tipo lino flex o de características técnicas equivalentes, con diseño cruzado, cuello alto tipo mandarín, cierre frontal mediante botones decorativos de alta resistencia y ribetes en contraste, de acuerdo con el diseño institucional definido por el contratante. La prenda deberá contar con acabados de excelente calidad, costuras reforzadas y una confección que garantice adecuada forma, libertad de movimiento y resistencia al uso continuo. Pantalón: Confeccionado en tela tipo lino flex o de características técnicas equivalentes, con costuras reforzadas y acabados de alta calidad. Diseño masculino: corte clásico de caída recta, elaborado con patronaje específico para hombre. Diseño femenino: corte bota recta con ajuste semientallado en la cadera, elaborado con patronaje específico para mujer. Sombrero: Tipo canotier, elaborado con estructura rígida que garantice la conservación de su forma, provisto de cinta decorativa y acabados de alta calidad, de acuerdo con el diseño institucional establecido por el contratante. El color, las tallas, los detalles de diseño, la ubicación de distintivos o elementos decorativos y demás especificaciones técnicas serán definidos por el supervisor del contrato o por el contratante, conforme a las necesidades institucionales.	UNID.	30	\$ 300.000	\$ 9.000.000	\$ 360.000	\$ 10.800.000	\$ 390.000	\$ 11.700.000	\$ 350.000	\$ 10.500.000



8	CAMISA MANGA LARGA CUELLO MAO PARA BANDA SINFONICA Prenda institucional de manga larga confeccionada en tela compuesta por 50 % algodón y 50 % poliéster, o en un material de características técnicas equivalentes, que garantice comodidad, transpirabilidad, resistencia al uso continuo, fácil mantenimiento y mínima deformación después de los procesos normales de lavado. La prenda deberá fabricarse en diseños específicos para hombre y para mujer, desarrollados con patronajes independientes que respondan a las características anatómicas de cada género, garantizando un ajuste adecuado, comodidad, libertad de movimiento y excelente presentación. Diseño masculino: corte clásico o semiajustado, con manga larga, cuello tipo Mao de textura suave, cierre frontal mediante botonadura completa y bolsillo delantero funcional, de acuerdo con el diseño aprobado por el contratante. Diseño femenino: corte sementallado o entallado, con manga larga, cuello tipo Mao de textura suave, cierre frontal mediante botonadura completa y bolsillo delantero funcional, conservando la identidad estética e institucional del diseño masculino. La prenda deberá incluir logotipos institucionales bordados, elaborados con hilos de alta resistencia y excelente calidad, garantizando precisión en los acabados, firmeza de las costuras, conservación del color y resistencia al uso y a los procesos normales de lavado. La ubicación, dimensiones, colores y diseño de los bordados serán definidos por el contratante. La confección deberá contar con costuras reforzadas en hombros, mangas y laterales, puños con botón para un adecuado ajuste, dobladillos uniformes y acabados de alta calidad que garanticen durabilidad y excelente presentación. El color, las tallas y los demás detalles de diseño serán definidos por el supervisor del contrato o por el contratante, de acuerdo con las necesidades institucionales.	UNID.	80	\$ 72.000	\$ 5.760.000	\$ 76.000	\$ 6.080.000	\$ 77.000	\$ 6.160.000	\$ 75.000	\$ 6.000.000
9	PANTALÓN BANDA SINFONICA Prenda confeccionada en tela tipo dril de alta resistencia, adecuada para uso institucional y actividades de representación. Diseño de tiro medio-alto, con cierre frontal mediante cremallera de alta calidad y botón de seguridad. Pretina anatómica con pasadores para cinturón, bolsillos delanteros tipo diagonal y bolsillos posteriores funcionales tipo parche. La confección deberá garantizar excelente horma, comodidad, libertad de movimiento, resistencia al desgaste y durabilidad, con costuras reforzadas en los puntos de mayor tensión y acabados de óptima calidad. El pantalón deberá fabricarse en versiones con patronaje masculino y femenino, respetando las diferencias anatómicas para asegurar un ajuste adecuado en cada caso. El color, las tallas y demás especificaciones de diseño serán definidos por el supervisor del contrato o por el contratante, de acuerdo con las necesidades institucionales.	UNID.	80	\$ 65.000	\$ 5.200.000	\$ 70.000	\$ 5.600.000	\$ 75.000	\$ 6.000.000	\$ 70.000	\$ 5.600.000



10	CAMISA Prenda tipo guayabera confeccionada en tela fresca de alta calidad, lino mezclado o algodón liviano, que garantice transpirabilidad, frescura, comodidad, resistencia al uso continuo y excelente presentación en climas cálidos. La prenda deberá fabricarse en diseños específicos para hombre y para mujer, desarrollados con patronajes independientes que respondan a las características anatómicas de cada género, garantizando un ajuste adecuado, comodidad, libertad de movimiento y una excelente horma. Diseño masculino: corte recto o semiajustado, con excelente caída, cuello tipo camisero, manga corta, botonadura frontal completa, alforzas o líneas decorativas frontales, de acuerdo con el diseño aprobado por el contratante. Diseño femenino: corte semientallado o entallado, adaptado a la silueta femenina, con cuello tipo camisero, manga corta, botonadura frontal completa, alforzas o líneas decorativas frontales, conservando la identidad estética e institucional del diseño masculino. La prenda deberá incluir el estampado, bordado o diseño gráfico institucional definido por el contratante, elaborado con materiales de alta calidad que garanticen excelente fijación del color, resistencia al lavado y durabilidad. La confección deberá contar con costuras reforzadas, acabados de alta calidad y excelente presentación, siendo apta para actos protocolarios, desfiles, eventos culturales, institucionales y demás actividades donde se requiera uniformidad, identidad visual y elegancia. El color, el diseño del estampado o bordado, las tallas y demás especificaciones técnicas serán definidos por el supervisor del contrato o por el contratante, de acuerdo con las necesidades institucionales.	UNID.	35	\$ 52.000	\$ 1.820.000	\$ 63.000	\$ 2.205.000	\$ 65.000	\$ 2.275.000	\$ 60.000	\$ 2.100.000
11	PANTALÓN Prenda confeccionada en tela tipo dril de alta resistencia, adecuada para uso institucional y actividades de representación. Diseño de tiro medio-alto, con cierre frontal mediante cremallera de alta calidad y botón de seguridad. Pretina anatómica con pasadores para cinturón, bolsillos delanteros tipo diagonal y bolsillos posteriores funcionales tipo parche. La confección deberá garantizar excelente horma, comodidad, libertad de movimiento, resistencia al desgaste y durabilidad, con costuras reforzadas en los puntos de mayor tensión y acabados de óptima calidad. El pantalón deberá fabricarse en versiones con patronaje masculino y femenino, respetando las diferencias anatómicas para asegurar un ajuste adecuado en cada caso. El color, las tallas y demás especificaciones de diseño serán definidos por el supervisor del contrato o por el contratante, de acuerdo con las necesidades institucionales.	UNID.	35	\$ 65.000	\$ 2.275.000	\$ 70.000	\$ 2.450.000	\$ 75.000	\$ 2.625.000	\$ 70.000	\$ 2.450.000
12	DISEÑO: El diseñador deberá crear y entregar un mínimo de tres (3) propuestas diferentes de diseño para cada una de las camisetas de presentación. Cada propuesta deberá ser original, garantizando que no ha sido plagiada ni infringe los derechos de autor de terceros. El contratante tendrá la facultad de solicitar las modificaciones que considere necesarias sobre las propuestas presentadas, hasta llegar a un diseño definitivo aprobado de forma conjunta.	UNID.	1	\$ 900.000	\$ 900.000	\$ 900.000	\$ 900.000	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
VALOR TOTAL					\$ 42.440.000		\$ 47.925.000		\$ 51.085.000		\$ 47.150.000

Para valorar estos productos se recibió tres cotizaciones, obteniendo los valores unitarios de cada uno de los elementos que se pretenden adquirir, de acuerdo con las cantidades requeridas, por lo que se anexa las cotizaciones allegadas.

PRESUPUESTO OFICIAL

Para el cálculo del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta los procesos adelantados tanto por el Municipio de La Vega Cundinamarca, como por otras entidades, tomando como base el comportamiento del gasto histórico indicado en la guía de elaboración de estudios del sector expedido por la Agencia de Contratación Colombiana Compra Eficiente, siendo esta la fuente de información primaria con que cuenta la entidad efectuando el siguiente análisis:

De acuerdo con lo anterior y una vez verificado el cumplimiento de las exigencias del municipio y vistos los antecedentes de la oferta del sector y los costos de los bienes contratados por el Municipio en meses y vigencias anteriores, por lo tanto con el fin de optimizar recursos el valor estimado para la contratación del **DISEÑO Y CONFECCIÓN DE UNIFORMES Y TRAJES DE PRESENTACIÓN PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA**, corresponde hasta la suma de: **CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$47.150.000) M/CTE, incluido IVA.**

El valor estimado incluye los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las leyes y acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

12. CARGA TRIBUTARIA

Los impuestos y tributos que debe asumir el contratista son los establecidos en las normas tributarias vigentes y que se causen en el desarrollo de la actividad objeto del presente contrato y, teniendo en cuenta la condición tributaria del proponente seleccionado.

El contrato a suscribir como resultado del presente proceso es un contrato con una Entidad Pública del orden territorial y cuya actividad se adelantará en el lugar estipulado por el Supervisor del contrato; Al momento de cada uno de los pagos, se practican las retenciones en la fuente establecidas en las normas vigentes a saber: retención en la fuente de renta, retención en la fuente de IVA, y demás retenciones de impuestos municipales, como se establece a continuación:

Para efectos de presentar la propuesta económica, se debe tener en cuenta los siguientes tributos nacionales y municipales que deben ser asumidos por el contratista con ocasión del contrato que se suscriba

CUADRO ESTAMPILLAS MUNICIPALES EN CONTRATACION MUNICIPAL SEGÚN ESTATUTO TRIBUTARIO ACUERDO 013 DE 2021	
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	TARIFA
Para contratos inferiores a 450 UVT.	0,5%
contratos iguales o superiores a 450 UVT	1,50%

ESTAMPILLA LA JUSTICIA FAMILIAR	
Para todos los contratos.	2%
excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV	0%
TASA PRO RECREACIÓN Y DEPORTE	
Para contratos inferiores a 1450 UVT	1%
contratos iguales o superiores a 1450 UVT	2%
contratos cofinanciados con recursos departamentales	2,50%
FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	
tarifa aplicable a la base gravable del valor total del correspondiente contrato	5%
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	
La base gravable, está constituida por el valor total del contrato o su adición según sea el caso La base se aplica antes del IVA, si lo hubiere.	4%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Industria y Comercio servicios	0,60%
Industria y Comercio Suministros	0,60%
Industria y Comercio Obras	1%
Industria y Comercio Honorarios	1%
IMPUESTO DE TIMBRE	
Decreto 175 de 2025.Desde el 22 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2025. se aplica sobre: 1.Contratos, escrituras y otros documentos en los que se cree, modifique o extinga una obligación con un valor superior a 6.000 UVT (\$298.794.000 en 2025)	1%

Nota. Estos valores son indicativos, se deberá verificar de conformidad a la normatividad vigente.

13. CONVOCATORIA A LAS MIPYME

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, que modifico la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, que modifico los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y, 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, La



Entidad Estatal limitara la convocatoria a las MIPYME nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación, independiente de su régimen de contratación cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las pueden realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato, relacionado en el proceso contractual,

La Mipyme colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- 1) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil
- 2) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberá observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme en el momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deben aceptar las ofertas de MIPYME o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

14. ACUERDO MARCO DE PRECIO SECOP II

Actualmente se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado (2025–2027), estructurado por Colombia Compra Eficiente, el cual puede ser consultado en el siguiente [enlace](https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/acuerdo-marco-de-precios-de-confecciones-y-calzado) oficial:
<https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/acuerdo-marco-de-precios-de-confecciones-y-calzado>

No obstante, una vez revisados los bienes, proveedores y catálogos asociados al citado Acuerdo Marco de Precios, se evidencia que la oferta se encuentra orientada principalmente a prendas de vestir de uso general, dotación empresarial, uniformes institucionales y vestuario de características estandarizadas, sin que se encuentre una oferta específica que responda integralmente a las necesidades particulares de uniformes y trajes destinados a las muestras, presentaciones, festivales, encuentros y demás actividades artísticas y culturales desarrolladas por las Escuelas de Formación Artística y Cultural del municipio.

En el presente proceso, los bienes requeridos no corresponden únicamente a prendas de vestir de uso convencional, sino a uniformes, trajes y vestuario escénico destinados a procesos de formación, circulación y presentación artística y cultural, los cuales requieren características particulares relacionadas con el diseño, composición, colores, acabados, tallaje, comodidad, movilidad, identidad visual y, en determinados casos, elementos distintivos propios de cada proceso de formación artística y cultural.

De igual manera, la necesidad de la Entidad comprende la elaboración de prendas diferenciadas de acuerdo con las características y requerimientos de las distintas disciplinas y agrupaciones artísticas y culturales, tales como danzas, música, teatro, batucada, tunas, bandas y demás procesos de formación artística y cultural que se desarrollan en el municipio. Por lo anterior, se requiere que los diseños puedan responder a las particularidades de cada agrupación, así como a las características propias de las muestras y presentaciones en las que participan sus integrantes.

Adicionalmente, se requiere que las prendas puedan incorporar elementos de personalización e identificación institucional y artística, tales como colores, diseños, logos, escudos, bordados, estampados, aplicaciones y demás elementos que permitan fortalecer la identidad de las Escuelas de Formación Artística y Cultural y su representación en los diferentes escenarios municipales, departamentales, regionales y nacionales.



En este sentido, las condiciones particulares de los bienes requeridos dificultan su estandarización bajo las características de una adquisición genérica de prendas de vestir, toda vez que las cantidades, diseños, tallas, materiales, acabados, modelos y elementos de personalización deben responder a las necesidades específicas de cada proceso de formación y a las características de las actividades artísticas y culturales en las cuales serán utilizados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021, las Entidades Estatales deben adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios, cuando estos resulten aplicables a la necesidad que se pretende satisfacer.

En este sentido, si bien existe un Acuerdo Marco de Precios para Confecciones y Calzado, del análisis efectuado por la Entidad se determina que las condiciones y bienes incorporados en dicho instrumento no permiten atender de manera integral las características particulares del vestuario artístico y cultural requerido, especialmente en lo relacionado con diseños diferenciados, personalización, acabados, identidad de cada agrupación y requerimientos específicos para las muestras y presentaciones artísticas y culturales.

Por lo anterior, la Entidad considera que no resulta eficiente acudir al Acuerdo Marco de Precios vigente para satisfacer la necesidad identificada, toda vez que ello podría limitar la posibilidad de obtener prendas diseñadas y confeccionadas de acuerdo con las características particulares de las Escuelas de Formación Artística y Cultural, así como restringir la participación de proveedores que cuenten con experiencia y capacidad para elaborar este tipo de vestuario especializado.

En consecuencia, y teniendo en cuenta las particularidades de los bienes requeridos, la necesidad de contar con uniformes y trajes confeccionados de acuerdo con diseños previamente establecidos por la Entidad, así como la incorporación de elementos de personalización e identidad institucional y artística, se considera procedente adelantar un proceso de contratación independiente que permita seleccionar un proveedor con capacidad técnica y operativa para atender integralmente los requerimientos de las Escuelas de Formación Artística y Cultural.

Finalmente, teniendo en cuenta que el valor estimado del proceso se encuentra dentro de los límites establecidos para la modalidad de mínima cuantía, y de conformidad con la normatividad vigente, la Entidad determina que este procedimiento constituye el mecanismo de selección adecuado para atender la necesidad identificada, garantizando los principios de economía, eficiencia, selección objetiva y adecuada utilización de los recursos públicos.



CATÁLOGO ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO						
Código	Proveedor	Precio	Lote/Región	Catálogo	Nombre	
S1-016	COMERCIALIZADORA MUNDIAL	127.554,69	1.Caldas	Características Técnicas Uniformes	Camiseta recomendable para entrenador deportivo, técnico entrenador deportivo, arte circense y piscinero, entre otros. Clima frío y cálido	
S1-019	COMERCIALIZADORA MUNDIAL	141.727,44	1.Caldas	Características Técnicas Uniformes	Pantalóneta tipo 1 recomendable para entrenador deportivo, técnico entrenador deportivo, arte circense, entre otros. Clima frío y cálido	
S1-016	COMERCIO LA ROCA	120.468,33	1.Caldas	Características Técnicas Uniformes	Camiseta recomendable para entrenador deportivo, técnico entrenador deportivo, arte circense y piscinero, entre otros. Clima frío y cálido	
S1-019	COMERCIO LA ROCA	85.036,47	1.Caldas	Características Técnicas Uniformes	Pantalóneta tipo 1 recomendable para entrenador deportivo, técnico entrenador deportivo, arte circense, entre otros. Clima frío y cálido	
S1-016	CONSORCIO ORION PLUS	90.138,66	1.Caldas	Características Técnicas Uniformes	Camiseta recomendable para entrenador deportivo, técnico entrenador deportivo, arte circense y piscinero, entre otros. Clima frío y cálido	
S1-019	CONSORCIO ORION PLUS	109.412,17	1.Caldas	Características Técnicas Uniformes	Pantalóneta tipo 1 recomendable para entrenador deportivo, técnico entrenador deportivo, arte circense, entre otros. Clima frío y cálido	
S1-016	UNION TEMPORAL C.I.B	116.425,55	1.Caldas	Características Técnicas Uniformes	Camiseta recomendable para entrenador deportivo, técnico entrenador deportivo, arte circense y piscinero, entre otros. Clima frío y cálido	
S1-019	UNION TEMPORAL C.I.B	108.663,85	1.Caldas	Características Técnicas Uniformes	Pantalóneta tipo 1 recomendable para entrenador deportivo, técnico entrenador deportivo, arte circense, entre otros. Clima frío y cálido	
S1-016	UT ALTEX	22.322,08	1.Caldas	Características Técnicas Uniformes	Camiseta recomendable para entrenador deportivo, técnico entrenador deportivo, arte circense y piscinero, entre otros. Clima frío y cálido	
S1-019	UT ALTEX	91.839,38	1.Caldas	Características Técnicas Uniformes	Pantalóneta tipo 1 recomendable para entrenador deportivo, técnico entrenador deportivo, arte circense, entre otros. Clima frío y cálido	
S1-016	UT JOBEAR TADI-1	91.981,11	1.Caldas	Características Técnicas Uniformes	Camiseta recomendable para entrenador deportivo, técnico entrenador deportivo, arte circense y piscinero, entre otros. Clima frío y cálido	
S1-019	UT JOBEAR TADI-1	97.791,94	1.Caldas	Características Técnicas Uniformes	Pantalóneta tipo 1 recomendable para entrenador deportivo, técnico entrenador deportivo, arte circense, entre otros. Clima frío y cálido	
S1-016	YUBARTA S.A.S.	170.072,92	1.Caldas	Características Técnicas Uniformes	Camiseta recomendable para entrenador deportivo, técnico entrenador deportivo, arte circense y piscinero, entre otros. Clima frío y cálido	
S1-019	YUBARTA S.A.S.	170.072,92	1.Caldas	Características Técnicas Uniformes	Pantalóneta tipo 1 recomendable para entrenador deportivo, técnico entrenador deportivo, arte circense, entre otros. Clima frío y cálido	
S1-016	Celmy LTDA	155.900,19	10.San Andrés, Providencia	Características Técnicas Uniformes	Camiseta recomendable para entrenador deportivo, técnico entrenador deportivo, arte circense y piscinero, entre otros. Clima frío y cálido	
S1-019	Celmy LTDA	240.936,64	10.San Andrés, Providencia	Características Técnicas Uniformes	Pantalóneta tipo 1 recomendable para entrenador deportivo, técnico entrenador deportivo, arte circense, entre otros. Clima frío y cálido	
S1-016	COMERCIALIZADORA MUNDIAL	127.554,69	10.San Andrés, Providencia	Características Técnicas Uniformes	Camiseta recomendable para entrenador deportivo, técnico entrenador deportivo, arte circense y piscinero, entre otros. Clima frío y cálido	
S1-019	COMERCIALIZADORA MUNDIAL	141.727,44	10.San Andrés, Providencia	Características Técnicas Uniformes	Pantalóneta tipo 1 recomendable para entrenador deportivo, técnico entrenador deportivo, arte circense, entre otros. Clima frío y cálido	
S1-016	UT JOBEAR TADI-1	106.153,85	10.San Andrés, Providencia	Características Técnicas Uniformes	Camiseta recomendable para entrenador deportivo, técnico entrenador deportivo, arte circense y piscinero, entre otros. Clima frío y cálido	
S1-019	UT JOBEAR TADI-1	111.964,67	10.San Andrés, Providencia	Características Técnicas Uniformes	Pantalóneta tipo 1 recomendable para entrenador deportivo, técnico entrenador deportivo, arte circense, entre otros. Clima frío y cálido	
S1-016	Celmy LTDA	155.900,19	12.Caquetá	Características Técnicas Uniformes	Camiseta recomendable para entrenador deportivo, técnico entrenador deportivo, arte circense y piscinero, entre otros. Clima frío y cálido	
S1-019	Celmy LTDA	240.936,64	12.Caquetá	Características Técnicas Uniformes	Pantalóneta tipo 1 recomendable para entrenador deportivo, técnico entrenador deportivo, arte circense, entre otros. Clima frío y cálido	
S1-016	COMERCIALIZADORA MUNDIAL	124.720,14	12.Caquetá	Características Técnicas Uniformes	Camiseta recomendable para entrenador deportivo, técnico entrenador deportivo, arte circense y piscinero, entre otros. Clima frío y cálido	
S1-019	COMERCIALIZADORA MUNDIAL	242.353,92	12.Caquetá	Características Técnicas Uniformes	Pantalóneta tipo 1 recomendable para entrenador deportivo, técnico entrenador deportivo, arte circense, entre otros. Clima frío y cálido	

15. ACUERDOS INTERNACIONALES

Tabla acuerdos comerciales aplicables en el proceso de contratación.

Acuerdo Comercial		Entidad estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
	Chile	NO	NO	NO	NO
Alianza pacífico	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	NO	NO	SI

El título IV del decreto 1082 de 2015 se refiere a la regulación sobre Acuerdos comerciales, lo cual es desarrollado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia de Contratación pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con dicho Manual, para el presente proceso se dará aplicación a los siguientes Acuerdos Comerciales: DECISION 439 DE 1998, DE LA SECRETARIA DE LA CAN, En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene acuerdo comerciales vigentes que cubren este proceso de contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el numeral 4.2 del Manual para el Manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación.

Sin embargo, existe una excepción del numeral 14 aplicable al proceso de contratación de acuerdo al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación publicado en Colombia Compra Eficiente.

Esta excepción corresponde a las convocatorias limitadas a MIPYMES, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021. De acuerdo con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MINCIT, y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el cual se señala que el valor de los umbrales para el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 fijado para la limitación de procesos de contratación a Mi Pymes equivale a US\$125.000, lo que representa un valor oficial en pesos colombianos de COP (\$511.708.497) M/CTE.

En consecuencia, el presente proceso puede ser limitado a MIPYMES, dado que su presupuesto oficial estimado es de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$47.150.000) M/CTE, incluido IVA**, valor inferior al umbral señalado, por lo cual no resulta aplicable el acuerdo comercial.

En constancia firma a los diez (18) días del mes de agosto de 2026.

(Firma en original)

ALVARO ORJUELA CORTES

Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte